



HANSARD
WORLDWIDE

Términos y Condiciones del Contrato

Ascend

Contrato de redención de capital con contribuciones periódicas

Esta página se deja en blanco intencionalmente

Índice de los Términos y Condiciones

Cláusula	Número de página
1. El Contrato	4
2. Definiciones	4
3. Requisitos contractuales	5
4. Período de cancelación	5
5. Opciones de inversión	6
6. Redondeo	6
7. Unidades de la Opción de Inversión	6
8. Fijación de precios	7
9. Cambio de fondos y redirección de inversiones	7
10. Bonificación por Fidelidad	7
11. Cargos del Contrato	7
12. Contribuciones	8
13. Impago de Contribuciones Contratadas	8
14. Contrato en "Paid Up"	8
15. Reanudación de las Contribuciones Contratadas	9
16. Retiros	9
17. Rescate	9
18. Vencimiento	9
19. Derechos de propiedad del Contrato	9
20. Beneficios del Contrato no reclamados	10
21. Cómo presentar una queja	10
22. Impuestos	10
23. Modificaciones	10
24. Cesiones	10
25. Aplazamiento	11
26. Fuerza mayor	11
27. Legislación y jurisdicción	11
28. Disposiciones varias	11
29. Renuncias	11
30. Divisibilidad del Contrato	11

Términos y Condiciones del Contrato

Por favor tenga en cuenta que el presente documento, HWL330X 02/25, es una traducción realizada por cortesía de la versión en inglés, identificada como HWL330 10/24. La versión en inglés es y seguirá siendo el único documento definitivo.

Ascend es un contrato de seguro vinculado a unidades que permite la inversión de contribuciones periódicas en base a redención de capital y está diseñado para otorgar los Beneficios del Contrato (que se definen a continuación) establecidos en estos "Términos del Contrato". Los Términos del Contrato junto con los documentos identificados en la Cláusula 1.2 ("Documentos del Contrato") establecen el acuerdo completo entre Hansard Worldwide Limited y el Titular del Contrato (el "Contrato").

En todo este documento, cualquier afirmación que haga referencia a "la Compañía", "nos", "nosotros" o "nuestro(a)" significa Hansard Worldwide Limited. Cualquier afirmación que haga referencia a Hansard International Limited significa la compañía de seguros autorizada por la Isle of Man Financial Services Authority (Autoridad de Servicios Financieros de la Isla de Man) a llevar a cabo negocios a largo plazo de seguros y reaseguros vinculados y es parte de las empresas de Hansard Group.

El Asesor Financiero Independiente del Titular del Contrato es responsable de explicar los Términos de este Contrato al Titular del Contrato antes de que se presente la solicitud. El Asesor Financiero Independiente es responsable de asesorar al Titular del Contrato sobre la idoneidad del contrato y la elección de Opciones de Inversión.

1. El Contrato

- 1.1. Las partes contratantes son:
 - 1.1.1. Hansard Worldwide Limited ("HWL", "la Compañía"), cuyo domicilio social es Sassoon House, Shirley St & Victoria Avenue, PO Box SS-5383, Nassau, Bahamas; y
 - 1.1.2. El (Los) Titular(es) del Contrato, definido(s) debajo.
- 1.2. El Contrato consistirá en lo siguiente:
 - 1.2.1. la Declaración y el Formulario de firmas firmados por el (los) Titular(es) del Contrato o por una persona autorizada en su(s) nombre(s);
 - 1.2.2. los Términos y Condiciones del Contrato;
 - 1.2.3. el Certificado del Contrato;
 - 1.2.4. cualquier endoso; y
 - 1.2.5. cualquier otra información pertinente suministrada por el (los) Titular(es) del Contrato a la Compañía previa solicitud.
- 1.3. La Compañía pagará al Titular del Contrato los Beneficios del Contrato dispuestos por el Contrato, sujetos a los Documentos del Contrato y a los Términos y Condiciones del Contrato establecidos debajo.

2. Definiciones

- 2.1. **Unidades de Acumulación** significa las Unidades asignadas en relación con cualquier contribución o parte de la misma por cualquier valor que supere las Contribuciones Contratadas totales a ser asignadas a las Unidades Iniciales como se establece en el Certificado del Contrato.
- 2.2. **Contribución Adicional** significa una contribución que se realiza además de las Contribuciones Contratadas totales como se establece en el Certificado del Contrato.
- 2.3. **Día Hábil** significa un día (que no sea sábado, domingo o feriado) en el que cualquiera de las instituciones financieras que realizan actividades operativas pertinentes al Contrato están abiertas y funcionando.

- 2.4. **Período de Compromiso** significa el período seleccionado por el Titular del contrato, de entre 5 y 25 años, al momento de la formalización del Contrato.
- 2.5. **Contrato** significa el contrato de Ascend que el Titular del Contrato tiene con la Compañía, que consiste en lo establecido anteriormente en 1.2.
- 2.6. **Beneficio del Contrato** significa el importe pagadero al (a los) Titular(es) del Contrato, en la Moneda del Contrato, del Valor del Contrato a la fecha de cualquier orden de Retiro o de Rescate del Contrato o del beneficio a la fecha de vencimiento del contrato.
- 2.7. **Certificado del Contrato** significa el certificado producido por la Compañía que, junto con los Documentos del Contrato enumerados en la Cláusula 1.2, forman la base del Contrato.
- 2.8. **Cargos del Contrato** significa los cargos que la Compañía aplicará de acuerdo con la Cláusula 11. Todos los Cargos del Contrato aplicables al Contrato se establecen en el Certificado del Contrato y en el Documento con Información Clave.
- 2.9. **Moneda del Contrato** significa la moneda en la que se basa el Contrato según lo establecido en el Certificado del Contrato.
- 2.10. **Límites del Contrato** significa los límites superiores e inferiores especificados en el Certificado del Contrato como porcentajes o monto en la Moneda del Contrato que se aplican periódicamente en relación con Contribuciones y Retiros.
- 2.11. **Titular del Contrato** significa la(s) persona(s) así descrita(s) en el Certificado del Contrato e incluirá, en caso de fallecimiento del titular del contrato, al beneficiario designado o a los representantes personales.
- 2.12. **Fecha de Inicio del Contrato** significa la fecha efectiva de entrada en vigor del Contrato que se establece en el Certificado del Contrato.
- 2.13. **Vigencia del Contrato** significa el término del Contrato, que es por un plazo fijo de 99 años.
- 2.14. **Valor del Contrato** significa el valor indicativo total en la Moneda del Contrato de las Unidades en las Opciones de Inversión seleccionadas por el Titular del Contrato a vincularse al Contrato.
- 2.15. **Contribuciones Contratadas** significa los montos pagaderos por el Titular del Contrato por los beneficios dispuestos en este Contrato y son el monto que se establece en el Certificado del Contrato. Será pagadero dentro del Período de Compromiso que se establece en el Certificado del Contrato.
- 2.16. **Beneficiario Designado** significa el único beneficiario designado por el Titular del Contrato a quien se transferirá la propiedad del Contrato al fallecimiento del único Titular del Contrato o del último Titular vivo.
- 2.17. **Fondos de Depósito de Hansard** significa el tipo de Opción de Inversión como se describe en la Cláusula 5.3.
- 2.18. **Hansard International Limited** significa la compañía de seguros autorizada por la Isle of Man Financial Services Authority (Autoridad de Servicios Financieros de la Isla de Man) a llevar a cabo negocios "a largo plazo de seguros y reaseguros vinculados" y es parte de las empresas de Hansard Group.
- 2.19. **Fondos Hansard Vinculados a Unidades** significa el tipo de Opción de Inversión como se describe en la Cláusula 5.4.

Términos y Condiciones del Contrato

- 2.20. **Asesor Financiero Independiente** significa una parte independiente, que no es un agente de la Compañía, designada por el (los) Titular(es) del Contrato para que le(s) brinde asesoramiento financiero y que presenta la solicitud en nombre del Titular del Contrato.
- 2.21. **Período Inicial** significa el período durante el que las Contribuciones se asignan a las Unidades Iniciales como se establece en el Certificado del Contrato, cuya duración depende del Período de Compromiso seleccionado desde la formalización del Contrato.
- 2.22. **Unidades Iniciales** significa las Unidades asignadas en relación con las Contribuciones pagadas durante el Período Inicial. El total de las Contribuciones Contratadas a ser asignadas a Unidades Iniciales se establece en el Certificado del Contrato.
- 2.23. **Asesor de Inversiones** significa una parte independiente designada por el (los) Titular(es) del Contrato para que le(s) ofrezca(n) asesoramiento en la selección de Opciones de Inversión.
- 2.24. **Opciones de Inversión** significa la gama que se describe en la Sección 5 y que está disponible periódicamente, y que el Titular del Contrato puede seleccionar para vincular al Contrato.
- 2.25. **Cargos por Opción de Inversión** significa los cargos que pueden haberse generado según lo detallado en la Cláusula 11.2.
- 2.26. **Unidades de Bonificación por Fidelidad** significa las Unidades adicionales calculadas y asignadas de acuerdo con la Sección 10.
- 2.27. **Beneficio a la Fecha de Vencimiento** significa la suma pagadera a la fecha de vencimiento que aparece en el Certificado del Contrato.
- 2.28. **Cuenta Bancaria Designada** significa una cuenta bancaria designada por el Titular del Contrato desde la que se deben recibir todas las Contribuciones al Contrato, y hacia la que se enviará el Beneficio del Contrato.
- 2.29. **Online Account** significa el servicio en línea seguro provisto por la Compañía (sujeto a los Términos y Condiciones de la Online Account) donde se encuentra disponible la información del Contrato y el Valor del Contrato, y en donde todas las transacciones deben ser realizadas por el Titular del Contrato.
- 2.30. **Contrato en "Paid Up" (que ha cesado sus contribuciones)** significa un Contrato que de lo contrario se rescataría debido al impago de Contribuciones Contratadas y donde el Contrato tiene un Valor de Rescate, pero el Contrato continúa vigente conforme a ciertas condiciones establecidas en la Sección 14.
- 2.31. **Rescate** significa que el Titular del Contrato eligió discontinuar su Contrato a cambio del valor de rescate, o que la Compañía eligió rescatarlo bajo circunstancias especiales como se establece en la Sección 17.
- 2.32. **Unidades** significa las fracciones de cada Opción de Inversión como se describe en la Sección 7.
- 2.33. **Día de Valuación** significa un día en el que Hansard International Limited determina el Precio de las Unidades de una Opción de Inversión.
- 2.34. **Retiro** significa una instrucción del Titular del Contrato para convertir en efectivo parte de las Unidades de las Opciones de Inversión vinculadas a las Unidades de Acumulación dentro del Contrato, con el fin de pagar la proporción requerida del Beneficio del Contrato (como se describe en la Sección 16).
- 3. Requisitos contractuales**
- 3.1. Este Contrato no se encuentra disponible para residentes de los Estados Unidos de América o ciudadanos estadounidenses, residentes de las Bahamas y normalmente no se encuentra disponible en estados miembros de la Unión Europea. Si usted se convierte en residente de uno de esos territorios, se debe notificar a la Compañía a la brevedad. Dependiendo del país de residencia, es posible que la Compañía no pueda aceptar lo siguiente con respecto a este Contrato:
- 3.1.1. pago de más Contribuciones; o
- 3.1.2. cualquier instrucción para variar la elección de Opciones de Inversión de la gama disponible.
- 3.2. Todas las contribuciones hechas al Contrato deben ser hechas por el titular del contrato y pagarse a "Hansard Worldwide Limited". La Compañía no puede aceptar ninguna Contribución de ninguna otra parte (excepto bajo circunstancias excepcionales que la Compañía especifica razonablemente a su discreción).
- 3.3. El Titular del Contrato debe tener 18 años o más a la Fecha de Inicio del Contrato y 75 años o menos al final del Período de Compromiso.
- 3.4. Cada Contrato debe tener un Beneficiario Designado a quien se le transferirá la propiedad del Contrato en caso de fallecimiento del Titular del Contrato, conforme a los requisitos de la Sección 19.3.
- 3.5. La administración de este Contrato se realiza exclusivamente en línea. Todas las instrucciones del Titular del Contrato a la Compañía y todas las comunicaciones de la Compañía al Titular del Contrato serán por medios electrónicos a través de la Online Account. La Compañía tratará la fecha en la que la Compañía agrega la correspondencia en la Online Account y notifica al Titular del Contrato sobre su disponibilidad como la fecha de recepción de la documentación pertinente.
- 3.6. El Titular del Contrato debe completar un proceso de registro en la Online Account en cuanto sea razonablemente posible después de que el Titular del Contrato reciba las instrucciones pertinentes de la Compañía. Si el Titular del Contrato no completa este proceso, no podrá administrar el Contrato de ninguna forma, lo que incluye no poder ver ningún detalle o correspondencia ni enviar ninguna instrucción a la Compañía en relación con el Contrato.
- 3.7. En los casos de titulares conjuntos del Contrato, ambos titulares del Contrato serán responsables mancomunada y solidariamente de cumplir los requisitos contractuales bajo estos Términos y Condiciones.
- 3.8. El Titular del Contrato debe proporcionar a la Compañía la información y los documentos requeridos periódicamente para que la Compañía cumpla con las regulaciones contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y otras obligaciones regulatorias en las jurisdicciones pertinentes.
- 4. Período de cancelación**
- 4.1. El Contrato provee un "Período de Cancelación", que le da al Titular del Contrato 30 días calendario desde la Fecha de Inicio del Contrato para analizar el Contrato y, de desearlo, elegir cancelar el Contrato sin incurrir en Cargos del Contrato de ningún tipo.
- 4.2. Si desea cancelar el Contrato, el Titular del Contrato debe notificarlo por correo electrónico a ClientServicesSupport@hansard.com.
- 4.3. La Compañía devolverá las Contribuciones pagadas por el Titular del Contrato sin deducir ningún Cargo del Contrato aplicable.

Términos y Condiciones del Contrato

- 4.4. Si el valor de las inversiones disminuyó como resultado de movimientos del mercado o si el Titular del Contrato realizó algún retiro, el monto devuelto al Titular del Contrato puede ser menor que el monto original invertido.
- 4.5. Cuando se realizan Contribuciones Adicionales al Contrato, el Titular del Contrato tiene 30 días calendario desde la fecha en la que la Contribución Adicional se asigna para solicitar la devolución. En esta situación, se aplicarán las Cláusulas 4.3 y 4.4.
- 5. Opciones de inversión**
- 5.1. Hansard International Limited acordó términos contractuales con la Compañía para poner a disposición del Titular del Contrato una gama de Opciones de Inversión como se establece en las Cláusulas 5.3 y 5.4.
- 5.2. El Titular del Contrato debe seleccionar de las Opciones de Inversión disponibles para él, que pueden ocasionalmente incluir alguna de las descriptas en las Cláusulas 5.3 y 5.4 a continuación, para vincular al Contrato. Esta selección puede modificarse en cualquier momento, como se detalla en la Sección 9.
- 5.3. Los Fondos de depósito de Hansard están relacionados con una cuenta de depósitos en una moneda apropiada. Hansard International Limited determina el interés que se aplica a los Fondos de depósito de Hansard, que puede ser positivo o negativo con respecto a las tasas de interés pertinentes del mercado.
- 5.4. Cada Fondo Hansard Vinculado a Unidades está relacionado con un fondo externo subyacente para seguir su desempeño. Los movimientos del mercado que afectan a los fondos externos subyacentes tendrán un efecto análogo en los Fondos Hansard Vinculados a Unidades. Estos fondos externos subyacentes son manejados por administradores de fondos subyacentes de forma independiente a Hansard International Limited y no están bajo el control directo de la Compañía.
- 5.5. Las Opciones de Inversión son únicamente propiedad de Hansard International Limited. El Titular del Contrato no tiene derechos legales sobre la propiedad ni a reclamar propiedad de los fondos externos subyacentes.
- 5.6. El Titular del Contrato o el Asesor de Inversiones pueden dar instrucciones en cualquier momento para cambiar las Opciones de Inversión vinculadas al Contrato, conforme a la Cláusula 9.
- 5.7. La gama de Opciones de Inversión disponible puede estar sujeta a cambios ocasionalmente a discreción de Hansard International Limited. La gama de Opciones de Inversión puede variar y se puede acceder a los datos de la gama de Opciones de Inversión disponible en cualquier momento a través de la Online Account.
- 5.8. De acuerdo con la Cláusula 5.7, Hansard International Limited puede invocar cualquiera de los siguientes derechos:
- 5.8.1. sus derechos a agregar nuevas Opciones de Inversión a su gama sin notificación; no obstante, una vez que se agrega una Opción de Inversión, el Titular del Contrato puede seleccionar la nueva Opción de Inversión si así lo desea;
- 5.8.2. su derecho a, en cualquier momento:
- 5.8.2.1 cerrar una Opción de Inversión: en caso de cierre de una Opción de Inversión, Hansard International Limited puede redirigir o cambiar unidades de la Opción de Inversión que está cerrando a otra Opción de Inversión tan similar como sea posible; y
- 5.8.2.2 suspender una Opción de Inversión: en caso de suspensión de una Opción de Inversión, Hansard International Limited puede redirigir Contribuciones de la Opción de Inversión suspendida a otra Opción de Inversión tan similar como sea posible;
- 5.8.3. su potestad de tomar dinero prestado en cualquier moneda y en cualquier momento con el fin de operar una Opción de Inversión e hipotecar o gravar de cualquier modo cualquiera de los activos de esa Opción de Inversión como garantía de dicho préstamo; y
- 5.8.4. su potestad de delegar alguno o la totalidad de estos poderes discrecionales relacionados con la inversión y la operación de cualquier Opción de Inversión.
- 5.9. La selección de las Opciones de Inversión a vincular al Contrato es exclusiva responsabilidad del Titular del Contrato. La Compañía no ofrece ninguna garantía o aseveración sobre la idoneidad de las Opciones de Inversión disponibles para los objetivos financieros del Titular del Contrato.
- 5.10. Si el Titular del Contrato ya dio la instrucción de que una proporción de una Contribución se vincule a cualquier Opción de Inversión que se va a cerrar, la Compañía dará aviso al Titular del Contrato, cuando sea posible, del cierre planeado. Hansard International Limited identificará otra Opción de Inversión dentro de la gama disponible para Ascend de acuerdo con el asesoramiento del Comité de Inversiones de la Compañía, y sujeto a que el fondo de remplazo se considere tan adecuado como sea posible a la Opción de Inversión cerrada o a un Fondo de Depósito de Hansard en la misma moneda si no se dispone de una alternativa adecuada. El Titular del Contrato puede elegir cambiar a la Opción de Inversión de remplazo o a otra dentro de la gama disponible.
- 5.11. No obstante lo dispuesto en la Cláusula 5.10, si cualquier Opción de Inversión ya seleccionada por el Titular del Contrato deja de estar disponible, la Compañía procurará contactar rápidamente al Titular del Contrato para que pueda seleccionar una alternativa. En caso de que Hansard International Limited no pueda notificar previamente que una Opción de Inversión dejará de estar disponible, cuando corresponda, Hansard International Limited puede seleccionar una Opción de Inversión que, en su opinión, sea la alternativa más adecuada a la elegida por el Titular del Contrato.
- 6. Redondeo**
- 6.1. El número de Unidades consideradas para ser asignadas a este Contrato y canceladas bajo el mismo incluirá fracciones de la Unidad redondeadas al segundo decimal más cercano (o a tantos decimales como la Compañía considere apropiado). El Precio de las Unidades calculado conforme a la Sección 8 se redondeará a cuatro cifras significativas (o a tantas cifras como la Compañía considere apropiado), sujeto a un máximo de cuatro decimales.
- 7. Unidades de la Opción de Inversión**
- 7.1. Todas las Opciones de Inversión están divididas en Unidades de igual valor, separadas e identificables, a los efectos de calcular la parte de las Opciones de Inversión pertinentes representada por cada Contrato para determinar el Valor del Contrato y el Beneficio del Contrato.
- 7.2. Los cambios en el número de Unidades en una Opción de Inversión seleccionada se realizarán cuando se compren o vendan Unidades según las instrucciones o debido a cargos debitados del Contrato. Estos movimientos de Unidades se calcularán usando los precios pertinentes y, cuando sea aplicable, las tasas de conversión de monedas pertinentes de la Opción de Inversión pertinente que se vende o compra.

Términos y Condiciones del Contrato

8. Fijación de precios

- 8.1. Los precios de todas las Opciones de Inversión se determinan cada Día Hábil y se reflejarán en el Valor del Contrato que se muestra en la Online Account.
- 8.2. Los precios de los Fondos de Depósito de Hansard reflejan las tasas de interés pertinentes del mercado para la moneda correspondiente.
- 8.3. Los precios de los Fondos Hansard Vinculados a Unidades siguen al precio de cierre diario de los fondos externos subyacentes pertinentes, que es publicado por el administrador del fondo externo pertinente.

9. Cambio de fondos y redirección de inversiones

- 9.1. El Titular del Contrato debe usar su Online Account para dar instrucciones a la Compañía de cambiar parte o la totalidad de las Unidades de alguna de las Opciones de Inversión vinculadas al Contrato por una o más de las otras Opciones de Inversión disponibles, según lo seleccionado por el Titular del Contrato (una instrucción de "cambio de fondos").
- 9.2. El Titular del contrato debe usar su Online Account para dar instrucciones a la Compañía de modificar la selección de Opciones de Inversión y las proporciones en las que las Contribuciones futuras al Contrato se asignarán sin alterar las Opciones de Inversión ya vinculadas al Contrato (una instrucción de "redirección").
- 9.3. No se aplicarán cargos por transacciones a ninguna instrucción de cambio de fondos o de redirección, pero pueden aplicarse costos de conversión de monedas.

10. Bonificación por Fidelidad

- 10.1. Las Unidades de Bonificación por Fidelidad se acumulan mensualmente y se calculan sobre el valor de las Unidades de Acumulación al porcentaje establecido en el Certificado del Contrato.
- 10.2. Las Unidades de Bonificación por Fidelidad calculadas durante los cinco años precedentes se asignarán al Contrato en la fecha del quinto aniversario y cada cinco años a partir de ese momento. Las Unidades de Bonificación por Fidelidad también se asignarán cuando se complete el Período de Compromiso por cualquier Unidad de Bonificación por Fidelidad calculada desde la fecha del quinto aniversario anterior.
- 10.3. Las Unidades de Bonificación por Fidelidad se aplican automáticamente al Contrato de acuerdo con las Opciones de Inversión elegidas por los Titulares del Contrato.
- 10.4. Cuando hayan sido asignadas, las Unidades de Bonificación por Fidelidad se convertirán a Unidades de Acumulación al final del Período de Compromiso.
- 10.5. Las Unidades de Bonificación por Fidelidad no se calcularán mientras el estatus del Contrato sea "Paid Up", conforme a la Sección 14.
- 10.6. El cálculo de las Unidades de Bonificación por Fidelidad sólo se reanudará cuando el Contrato ya no sea "paid up" y se restablezcan las Contribuciones.
- 10.7. Las Unidades de Bonificación por Fidelidad que no se convirtieron a Unidades de Acumulación no están disponibles para financiar retiros.

11. Cargos del Contrato

- 11.1. El contrato está sujeto a los Cargos del Contrato establecidos debajo:
 - 11.1.1. Un cargo de gestión anual se deducirá de las Unidades Iniciales, de Acumulación y de Bonificación por Fidelidad que se tienen en cada Opción de Inversión vinculada al Contrato en la fecha y a la tasa y frecuencia especificadas en el Certificado del Contrato.
 - 11.1.2. Un cargo por servicio se deducirá en un monto y frecuencia especificados en el Certificado del Contrato.
- 11.2. El Contrato está sujeto a los Cargos por Opción de Inversión establecidos debajo:
 - 11.2.1. Los administradores de los fondos externos pertinentes aplicarán cargos por fondos externos subyacentes fuera del control de la Compañía, que se incorporan al precio de los fondos externos subyacentes. Estos cargos pueden incluir un cargo de gestión anual y otros costos de administración de fondos que, en conjunto, se denominan como "Gastos corrientes" en las fichas informativas de los fondos de Hansard pertinentes.
- 11.3. El Contrato está sujeto a los cargos de conversión de monedas establecidos debajo:
 - 11.3.1. La Compañía puede aplicar cargos de conversión de monedas cuando el Titular del Contrato seleccione una Opción de Inversión para vincular al Contrato que esté denominada en una moneda diferente a la moneda del Contrato y cuando se cambia una Opción de Inversión (una instrucción de "cambio de fondos", como se describe en la Sección 9).
 - 11.3.2. Las tasas de conversión de monedas se determinarán usando las tasas institucionales de conversión de monedas pertinentes obtenidas por la Compañía y que se establecen cada Día Hábil. Las tasas de conversión de monedas pueden incluir un cargo de conversión de monedas tal como se detalla en el Certificado del Contrato.
 - 11.3.3. Las tasas de conversión de monedas utilizadas por la Compañía están disponibles a pedido.
- 11.4. Los bancos involucrados en el proceso de transferencia pueden aplicar un cargo por transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - 11.4.1. El Titular del Contrato hace una Contribución.
 - 11.4.2. El Titular del Contrato recibe un Beneficio del Contrato según se describe en el Certificado del Contrato. En este caso, la Contribución recibida por la Compañía, neta de cualquier cargo por transferencia bancaria aplicable, será asignada al Contrato y el Titular del Contrato recibirá el Beneficio del Contrato pertinente neto de cualquier cargo por transferencia bancaria.
- 11.5. El proveedor de la tarjeta de crédito del Titular del Contrato puede aplicar un cargo por tarjeta de crédito cuando el titular del Contrato realice una Contribución.
- 11.6. Puede aplicarse un cargo por rescate si el Contrato se rescata antes del final del Período de Compromiso. Los cargos serán los especificados en el Certificado del Contrato.

Términos y Condiciones del Contrato

- 11.7. Cuando no haya Unidades de Acumulación suficientes para cubrir parte o la totalidad de los Cargos del Contrato aplicables el Día de Cargos, incluyendo cualquier déficit previo, entonces, siempre que las Contribuciones Periódicas se hayan mantenido sin interrupción hasta el día de cargos y no se hayan hecho retiros, el déficit se trasladará al siguiente día de cargos.
- 11.8. Si no se cumplen las disposiciones incluidas en la Cláusula 11.7, o si se trasladó un déficit al menos un año de Contrato después del segundo aniversario del Contrato, el Contrato se rescatará automáticamente, conforme a las disposiciones de la Cláusula 17.
- 11.9. Los cargos monetarios se revisan anualmente para reflejar los cambios en la inflación, y pueden aumentar sin aviso. Para conocer los cargos actuales y los valores mínimos y máximos en determinado momento, las preguntas deben dirigirse a la Compañía.
- 12. Contribuciones**
- 12.1. Todas las Contribuciones Contratadas vencen por el monto y con la frecuencia que se establece en el Certificado del Contrato, y están sujetas a la aceptación de la Compañía y a cualquier consideración y obligación legales, regulatorias, comerciales o de otro tipo aplicables periódicamente.
- 12.2. El Titular del Contrato tiene 30 días desde la fecha de vencimiento para pagar cada Contribución contratada, tras lo cual se aplicará la Sección 13.
- 12.3. Todas las Contribuciones deben contar con la información adecuada provista como referencia del pago (según las instrucciones de la Compañía), ya que esto permite que la Compañía identifique al Titular del Contrato y asigne las Contribuciones al Contrato. Cualquier Contribución sin dicha referencia del pago podría no ser asignada al Contrato y podría devolverse a la cuenta bancaria de origen, y podrían aplicarse cargos por transferencia bancaria.
- 12.4. Una Contribución se considera paga en el día en el que, acreditada en la cuenta bancaria de la Compañía, la Contribución recibida puede identificarse claramente como relacionada con el Contrato.
- 12.5. Cada Contribución recibida (neta de cualquier cargo por transferencia bancaria o por tarjeta de crédito) será asignada a las Opciones de Inversión seleccionadas, siempre que la Compañía pueda identificar al Titular del Contrato y al Contrato a partir de los datos de la Contribución provistos.
- 12.6. Las Contribuciones pagadas durante el Período Inicial se asignarán como Unidades Iniciales. Después de la finalización del Período de Compromiso, las Unidades Iniciales se convertirán en Unidades de Acumulación.
- 12.7. Después de la finalización del Período Inicial, el Titular del Contrato puede elegir aumentar, disminuir o suspender las Contribuciones conforme a los Límites del Contrato detallados en el Certificado del Contrato.
- 12.8. En los casos de titulares conjuntos del Contrato, cualquiera de los Titulares del Contrato puede modificar los pagos de Contribuciones.
- 12.9. Todas las contribuciones deben pagarse en la Moneda del Contrato.
- 12.10. La Moneda del Contrato no puede cambiarse una vez seleccionada al momento de la formalización del Contrato.
- 12.11. Las Contribuciones pueden realizarse desde la Cuenta Bancaria Designada a través de transferencia bancaria, orden permanente de pago o bien con tarjeta de crédito a nombre del Titular del Contrato.
- 12.12. La Compañía puede, a su discreción, aceptar Contribuciones de una cuenta de un tercero que no sea la Cuenta Bancaria Designada o que no esté a nombre del Titular del Contrato.
- 12.13. La Compañía se reserva el derecho a rechazar las Contribuciones al Contrato recibidas de un tercero.
- 12.14. A fin de evitar toda duda, el Titular del Contrato es el único responsable de asegurarse de que todas las Contribuciones Contratadas se paguen al Contrato.
- 12.15. La Compañía no puede garantizar que siempre se encuentren disponibles solicitudes nuevas para este tipo de Contrato con los mismos términos y condiciones que se muestran en este documento. En el futuro, los términos y condiciones podrían ser diferentes o esta clase de Contrato podría no estar disponible.
- 12.16. La Compañía no puede garantizar que se aceptarán Contribuciones Adicionales en los mismos términos y condiciones que los establecidos en estos Términos y Condiciones. La Compañía se reserva el derecho a rechazar razonablemente a su discreción cualquier pago de Contribución Adicional.
- 12.17. Si el Titular del Contrato, después del rechazo de una Contribución Adicional, desea hacer un pago adicional, puede optar por suscribir un contrato nuevo con la Compañía. El nuevo Contrato estará separado de este Contrato y sujeto a los términos y condiciones que se ofrezcan a los solicitantes en ese momento.
- 13. Impago de Contribuciones Contratadas**
- 13.1. En el caso de los Contratos en los que no se haya completado el Período Inicial, el Contrato se rescatará sin valor cuando:
- 13.1.1. no se haya pagado un total equivalente a tres meses de Contribuciones Contratadas; y
- 13.1.2. el tiempo transcurrido desde la fecha de vencimiento de la Contribución Contratada pendiente más antigua es de tres meses.
- 13.2. En el caso de los Contratos en los que se haya completado el Período Inicial, se aplica la Sección 14.
- 14. Contrato en "Paid Up"**
- 14.1. El Contrato se convertirá en un Contrato en "Paid Up" cuando se haya completado el Período Inicial, haya Unidades de Acumulación y:
- 14.1.1. no se haya pagado un total equivalente a trece meses de Contribuciones Contratadas; y
- 14.1.2. el tiempo transcurrido desde la fecha de vencimiento de las Contribuciones Contratadas pendientes más antiguas es de trece meses.
- 14.2. Si las Contribuciones Contratadas se pagan trimestral, semestral o anualmente, se usará el valor equivalente mensual para convertir el Contrato en un Contrato en "Paid Up".
- 14.3. Durante la conversión a un Contrato en "Paid Up":
- 14.3.1. se continuarán aplicando los Cargos del Contrato y el cargo por servicios aumentará al nivel que se aplica a un Contrato en "Paid Up" según lo establecido en el Certificado del Contrato; y
- 14.3.2. no se calcularán las Unidades de Bonificación por Fidelidad.
- 14.4. El Titular del Contrato puede restablecer el Contrato cuyo estatus sea "Paid Up", dependiendo de la aceptación de la Compañía, y en ese momento se deben reanudar las Contribuciones Contratadas.

Términos y Condiciones del Contrato

15. Reanudación de las Contribuciones Contratadas

- 15.1. La reanudación de las Contribuciones Contratadas debe ser:
 - 15.1.1. por un monto que no sea inferior al nivel mínimo de Contribuciones establecido en el Certificado del Contrato; y
 - 15.1.2. pagadera con la frecuencia establecida en el Certificado del Contrato.

16. Retiros

- 16.1. El Titular del Contrato puede realizar un retiro de las Unidades de Acumulación que haya en el Contrato y debe dar instrucciones a la Compañía a través de su Online Account.
- 16.2. En los casos de titulares conjuntos del Contrato, cualquiera de los Titulares del Contrato puede dar instrucciones para un retiro del Contrato a la Cuenta Bancaria Designada.
- 16.3. El monto máximo de retiro es del 95 % del valor de rescate al momento de la instrucción.
- 16.4. Cuando la Compañía reciba una instrucción de retiro a través de la Online Account, la Compañía venderá el número adecuado de Unidades de las Opciones de Inversión para pagar la proporción del Beneficio del Contrato solicitada, conforme a los Límites del Contrato establecidos en el Certificado del Contrato y a que no existan restricciones regulatorias o legales.
- 16.5. La Compañía no aplica cargos por transacción a ninguna instrucción de retiro, pero pueden aplicarse cargos de conversión de monedas y cargos por transferencia bancaria.

17. Rescate

- 17.1. El Titular del Contrato puede dar instrucciones a la Compañía de rescatar el Contrato en cualquier momento y la Compañía tratará esa instrucción como la solicitud del Titular del Contrato de hacer un pago final y completo del valor de rescate a la Cuenta Bancaria Designada.
- 17.2. Todas las instrucciones de rescate deben enviarse a la Compañía a través de la Online Account.
- 17.3. En los casos de titulares conjuntos del Contrato, cualquiera de los Titulares del Contrato puede dar instrucción de un rescate.
- 17.4. El contrato solo tendrá un valor de rescate al recibir el equivalente a doce (12) meses de Contribuciones Contratadas, sujeto a nuestra discreción.
- 17.5. El valor de rescate es el valor de las Unidades canceladas calculadas el siguiente Día de Valuación después de que la Compañía recibe la instrucción de rescate, menos los cargos pertinentes según se describen en la Sección 11.
- 17.6. Si el Contrato se rescata durante un período de aplazamiento, como se describe en la Sección 24, no se calcula el valor de las Opciones de Inversión. La instrucción de rescate no se procesará hasta que haya finalizado el período de aplazamiento y se haya calculado un nuevo valor el siguiente Día de Valuación.
- 17.7. La Compañía puede notificar al Titular del Contrato en cualquier momento que la Compañía necesita rescatar el Contrato, pero esto se limitará a las siguientes circunstancias especiales:
 - 17.7.1. el Valor del Contrato cae a cero;
 - 17.7.2. se notifica a la Compañía que el Titular del Contrato fue sancionado legalmente o procesado por una autoridad competente, lo que afecta considerablemente la capacidad del Titular del Contrato o de la Compañía de ser una parte del Contrato;

17.7.3. una autoridad legal o regulatoria competente le prohíbe a la Compañía seguir cumpliendo con sus obligaciones conforme al Contrato; o

17.7.4. la capacidad de la Compañía de aceptar Contribuciones o pagar el Beneficio del Contrato se ve considerablemente afectada por circunstancias legales, regulatorias o comerciales.

- 17.8. En circunstancias en las que la Compañía notifique sobre el rescate del Contrato o reciba instrucciones de rescatar el Contrato, todas las Unidades restantes en las Opciones de Inversión vinculadas al Contrato se venderán y la Compañía le devolverá el Beneficio del Contrato resultante al Titular del Contrato, siempre que no haya restricciones legales o regulatorias. Si hay transacciones pendientes, se completarán antes de que la Compañía procese el rescate.
- 17.9. No obstante lo dispuesto en 17.6 y 17.7, pueden aplicarse cargos de conversión de monedas y cargos por transferencia bancaria.
- 17.10. Si surgen las circunstancias especiales de la Cláusula 17.7, la Compañía se reserva el derecho de deducir un cargo por rescate a su discreción.

18. Vencimiento

- 18.1. El Contrato vencerá al final del período de Vigencia del Contrato, momento en el que el Contrato se rescatará y el Beneficio a la Fecha de Vencimiento será pagadero al (a los) Titular(es) del Contrato.
- 18.2. El Beneficio a la Fecha de Vencimiento será el Valor de Rescate de todas las Unidades aún asignadas al Contrato. El monto del Beneficio a la Fecha de Vencimiento es pagadero sólo después de la deducción de cualquier monto que se adeude a la Compañía en relación con el Contrato.

19. Derechos de propiedad del Contrato

- 19.1. Cuando el Contrato sea suscripto por dos Titulares del Contrato, si uno de los Titulares del Contrato fallece, la propiedad se transferirá al Titular del Contrato superviviente.
- 19.2. El Titular del Contrato debe designar a un Beneficiario Designado a quien se transferirá la propiedad del Contrato al fallecimiento del único Titular del Contrato o del último Titular vivo.
- 19.3. El Beneficiario Designado debe tener al menos 18 años al momento de la designación. Los datos del Beneficiario Designado provistos se utilizarán para su identificación y contacto en caso de fallecimiento del (de los) Titular(es) del Contrato. En ese punto, la Compañía requerirá la provisión adicional de documentación certificada probatoria para verificar la identidad y el domicilio particular del Beneficiario Designado y cualquier otra información que pueda requerirse de otro modo a un solicitante en ese momento. Esto incluye una confirmación firmada de que el beneficiario designado recibió, entendió y aceptó los Términos y Condiciones del Contrato.
- 19.4. La designación de un Beneficiario Designado debe realizarse al momento de la solicitud o posteriormente a través de la Online Account. Solo se puede designar un beneficiario y, cuando un Contrato tiene dos titulares, cualquiera de los Titulares del Contrato puede cambiar al Beneficiario Designado a través de la Online Account. Si el (los) Titular(es) del Contrato elimina(n) a un Beneficiario Designado, se debe designar un remplazo.
- 19.5. La Compañía no tendrá obligación alguna de determinar la validez de una designación de beneficiario o si existe alguna restricción o prohibición en las leyes que rigen la distribución de la propiedad que pudieran afectar la ejecución de una instrucción.

Términos y Condiciones del Contrato

- 19.6. Cuando se haya transferido al Contrato al Beneficiario Designado conforme a los requisitos de 19.3, éste será el Titular del Contrato y tendrá todas las obligaciones y los derechos asociados estipulados en el Contrato.
- 19.7. La designación de un Beneficiario Designado:
- 19.7.1. no afectará la propiedad del Contrato, que seguirá siendo del (de los) Titular(es) del Contrato; y
- 19.7.2. no conferirá ningún derecho o derechos en el Contrato a un Beneficiario Designado hasta que se haya convertido en el Titular del Contrato.
- 19.8. La designación de un Beneficiario Designado se revocará automáticamente si:
- 19.8.1. Se rescata el Contrato sin valor.
- 19.8.2. El Titular del Contrato da instrucciones de hacerlo a través de su Online Account.
- 19.8.3. El Beneficiario Designado fallece antes que el Titular del Contrato.
- 19.8.4. Se cambia la titularidad del Contrato mediante una escritura de cesión.
- 19.9. Cuando el Contrato sea suscrito o mantenido por un Titular del Contrato, y en ausencia de un Beneficiario Designado, la Compañía aceptará instrucciones de los albaceas, representantes personales o administradores de la herencia (según sea aplicable) legalmente designados del Titular fallecido del Contrato. En este caso, el pago de cualquier Beneficio del Contrato o valor de rescate pendientes se pagará al albacea, el representante personal o el administrador de la herencia.
- 20. Beneficios del Contrato no reclamados**
- 20.1. Aunque la Compañía pagará los Beneficios del Contrato pertinentes, puede haber situaciones en las que el Titular del Contrato o el Beneficiario Designado no reclamen los Beneficios del Contrato.
- 20.2. En dicha situación la Compañía procurará contactar al Titular del Contrato o al Beneficiario Designado por todos los medios razonables disponibles en el momento. Si se agotaran todos los esfuerzos razonables para contactar al Titular del Contrato o al Beneficiario Designado o pasaran cinco años desde la fecha en la que el Beneficio del Contrato fuera pagadero, entonces el Beneficio del Contrato se clasificará como no reclamado.
- 21. Cómo presentar una queja**
- 21.1. Si por cualquier motivo es necesario presentar una queja sobre el Contrato, ésta debe hacerse por escrito a la Compañía lo antes posible. La política de quejas de la Compañía se encuentra disponible a pedido o puede encontrarse en hansard.com. Para presentar una queja, por favor, contáctese con la Compañía de una de las siguientes formas:
- 21.1.1. Por escrito a:
- The Complaints Manager
Hansard Worldwide Limited
Administration Centre for Correspondence
55 Athol Street
Box 192
Douglas
Isle of Man IM99 1QL
British Isles
- 21.1.2. O por email a complaints@hansard.com
- 22. Impuestos**
- 22.1. En caso de cualquier cambio impositivo efectivo después de la Fecha de Inicio del Contrato (incluyendo el cambio debido a una modificación del país de residencia del Titular del Contrato) que afecte la responsabilidad de la Compañía y esté relacionado con la Compañía o los Beneficios del Contrato, la Compañía realizará las modificaciones necesarias que le permitan cumplir los beneficios y condiciones en la medida de lo que sea razonablemente posible mientras actúa dentro de las limitaciones que le imponen dichos cambios fiscales.
- 22.2. En caso de que el actuario designado de la Compañía decida que los cambios no son posibles, entonces se rescatará el Contrato. Los términos del rescate serán determinados por el actuario designado, quien tendrá en cuenta los intereses del Titular del Contrato y los de la Compañía.
- 22.3. Toda obligación relacionada con los impuestos personales es exclusiva responsabilidad del Titular del Contrato. La Compañía no es responsable de ningún impuesto que se genere como resultado del Contrato para el Titular del Contrato.
- 22.4. En caso de cualquier cambio en la legislación impositiva que afecte a la Compañía, a las Opciones de Inversión o a los Beneficios del Contrato, la Compañía puede realizar las modificaciones a los Términos del Contrato que considere necesarias para tener en cuenta dichos cambios y realizar las acciones a las que está obligada por la ley. La Compañía notificará al Titular del Contrato en consecuencia.
- 23. Modificaciones**
- 23.1. El Contrato sólo puede modificarse mediante un endoso escrito emitido por la Compañía.
- 23.2. La Compañía puede cambiar los Términos del Contrato cuando haya circunstancias legales, regulatorias o de otro tipo que afecten considerablemente su capacidad de cumplir sus obligaciones en conformidad con el Contrato.
- 23.3. La Compañía también puede hacer cambios en el Contrato para mejorar la claridad y rectificar errores u omisiones.
- 23.4. Toda modificación será notificada al Titular del Contrato a través de la Online Account.
- 24. Cesiones**
- 24.1. Cualquier transferencia de propiedad del Contrato debe hacerse mediante una escritura de cesión. Ninguna cesión del Contrato realizada por el (los) Titular(es) del Contrato será vinculante para la Compañía a menos que sea por escrito y que la Compañía haya recibido notificación de la cesión mientras el Contrato esté vigente. La escritura de cesión debe ser completada y firmada por el (los) actual(es) Titular(es) del Contrato y el (los) nuevo(s) Titular(es) del Contrato.
- 24.2. La Compañía no asume responsabilidad alguna por la validez de ninguna cesión y, de aceptarla, tendrá derecho a confiar en las expresas instrucciones escritas del instrumento de cesión.
- 24.3. La Compañía procesará la escritura de cesión una vez que haya recibido toda la documentación de verificación de identidad y domicilio relacionada con la cesión.
- 24.4. La Compañía se reserva el derecho a rechazar una cesión.
- 24.5. La Compañía se reserva el derecho a ceder o novar a un tercero parte o la totalidad de sus derechos y obligaciones estipulados en el Contrato en cualquier momento tras dar aviso por escrito al (a los) Titular(es) del Contrato con al menos dos (2) meses anticipación.

Términos y Condiciones del Contrato

24.6. Se considerará que el (los) Titular(es) del Contrato aceptó (aceptaron) la novación o la cesión del Contrato a un (1) mes de haber recibido el aviso si la Compañía no recibió instrucción del Titular del Contrato de rescatar el Contrato.

25. Aplazamiento

25.1. En circunstancias excepcionales puede ser necesario, si existiese causa razonable y suficiente, que la Compañía aplaze llevar a cabo las instrucciones de los Titulares del Contrato de: aceptar Contribuciones, cambiar las Opciones de Inversión o pagar el Beneficio del Contrato.

25.2. La Compañía se comunicará con el Titular del Contrato a través de la Online Account en cuanto sea razonablemente posible para comunicar los motivos de cualquier aplazamiento y cualquier acción que el Titular del Contrato pueda necesitar tomar, que puede relacionarse con eventos que incluyen, entre otros:

25.2.1. una suspensión o un cierre de una Opción de Inversión seleccionada;

25.2.2. un fondo externo subyacente sujeto a volúmenes de negociación excepcionales que afectan la operación de la Opción de Inversión seleccionada; u

25.2.3. otros motivos fuera del control de la Compañía.

25.3. No es posible especificar todo evento posible, pero, cuando corresponda, el actuario designado por la Compañía actuará para proteger los intereses colectivos de los Titulares de Contratos y para garantizar que los Titulares de Contratos reciban un trato justo.

25.4. Como un aplazamiento puede surgir por varios motivos, la Compañía tiene el derecho a valorar los Fondos Hansard Vinculados a Unidades en cero o en cualquier otra base razonable durante el período de aplazamiento. Los administradores de fondos externos de un activo subyacente en cualquier Fondo Hansard Vinculado a Unidades puede ejercer derechos de aplazamiento similares.

25.5. Cuando sea necesario un aplazamiento, el Beneficio del Contrato, el cambio de fondos o la redirección se calcularán el siguiente Día de Valuación después del final del período de aplazamiento.

25.6. La Compañía tendrá derecho a una prórroga razonable para cumplir cualquier obligación bajo este Contrato cuando la demora se deba a cualquier causa fuera de su control razonable.

26. Fuerza mayor

26.1. La Compañía no será responsable de ninguna demora o pérdida originada en causas fuera de su control razonable, incluyendo, entre otras: incendios; explosiones; inundaciones; terremotos; tormentas; tornados; huracanes; guerras; huelgas; disturbios; actos de terrorismo; catástrofes naturales; desperfectos mecánicos: fallas de computadoras o sistemas; interrupciones del suministro eléctrico; cambios legislativos; condiciones del mercado que afecten la realización de las operaciones o el valor de las Opciones de Inversión; cualquier otra causa fuera de nuestro control razonable como consecuencia la cual ya no podamos administrar su Contrato por un período determinado. La Compañía hará los esfuerzos comercialmente razonables para evitar o eliminar dichas causas de incumplimiento y continuar cumpliendo el Contrato en cuanto sea razonablemente posible.

27. Legislación y jurisdicción

27.1. Este Contrato y cualquier litigio o reclamo que surja del mismo o de su objeto o estructura o en relación con él serán regidos por las leyes de las Bahamas e interpretados de acuerdo a las mismas.

27.2. Los tribunales de las Bahamas tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier litigio o reclamo (incluyendo litigios o reclamos no contractuales) que surja de este Contrato, su objeto o estructura o en relación con ellos.

27.3. Estos Términos y Condiciones se han redactado en inglés. Si estos términos de uso se traducen a cualquier otro idioma, el texto en inglés tendrá prioridad sobre las traducciones.

28. Disposiciones varias

28.1. El Contrato es un acuerdo entre la Compañía y el Titular del Contrato, y ninguna otra parte tendrá ningún derecho legal relacionado con el mismo. No obstante, si el Titular del Contrato está incapacitado, física o mentalmente, y tiene un poder notarial permanente en vigencia, la Compañía aceptará la designación del representante legal del Titular del Contrato como la persona con autoridad legal sobre el Contrato una vez que la Compañía haya recibido la documentación probatoria que confirme de manera razonable una designación de buena fe y prueba de identificación de la persona física designada en el poder notarial permanente.

29. Renuncias

29.1. Ninguna demora u omisión de nuestra parte en el ejercicio de cualquier derecho de este Contrato implicará una renuncia al mismo, así como el ejercicio parcial de un derecho o de un único derecho no impedirá el ejercicio de cualquier otro derecho.

29.2. Ninguna dispensa de cualquier incumplimiento del Contrato y ningún proceso de negociación entre las partes contratantes se interpretará como una dispensa de cualquier incumplimiento posterior del Contrato.

30. Divisibilidad del Contrato

30.1. Si cualquier tribunal competente determina que cualquier cláusula de este Contrato es inválida o inaplicable por cualquier motivo, dicha cláusula se eliminará y el resto del Contrato seguirá en plena vigencia.



HANSARD
WORLDWIDE

Hansard Worldwide Limited

Registrada en las Bahamas (N.º 200975B) y autorizada por la Insurance Commission of The Bahamas.

Email: ClientServicesSupport@hansard.com **Teléfono:** +1 242 397 2120 **Sitio web:** hansard.com

Centro administrativo de correspondencia: 55 Athol Street, Box 192, Douglas, Isle of Man, IM99 1QL, British Isles.

Domicilio social: Sassoon House, Shirley St & Victoria Avenue, PO Box SS-5383, Nassau, Bahamas.